

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00359-00 (Incidente de Desacato)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso¹, se procede a corregir el error en que se incurrió en el fallo que decide el presente incidente, al indicar de manera errada en el numeral segundo de la parte resolutive el nombre de la entidad exhortada para dar cumplimiento a la orden judicial del 03 de mayo de 2019, por lo tanto, se dispone:

Para todos los efectos pertinentes se tiene en cuenta el numeral segundo de la parte resolutive queda:

SEGUNDO: EXHORTAR a SURA EPS para que dé cumplimiento estricto a la orden judicial emitida el 3 de mayo de 2019 y en consecuencia proceda a garantizar de manera efectiva los servicios de salud ordenadas mediante fallo de tutela a favor de la menor L.T. ROJAS MORENO, según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ **Artículo 286:** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc8f25c6a87785d1ef4e5d698eabfe944b138cbf20e30b98fb703b9badabc6f**

Documento generado en 18/05/2023 05:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>